CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en providencia que antecede se requirió a la parte ejecutada Gloria Inés Bernal de Manzur para que allegara el poder conforme el Decreto 806 de 2020; dentro del término concedido para ese efecto, el apoderado efectuó una serie de manifestaciones y allegó unas constancias.

Posteriormente, con memorial del 11 de mayo de 2021 el apoderado del extremo ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de los dineros constituidos al interior de este proceso, a favor de su poderdante.

Revisado el portal de depósitos de Banco Agrario se observa que obra consignación a ordenes de este proceso por la suma de $ 127.897.400,00; se deja la respectiva constancia al interior del proceso.

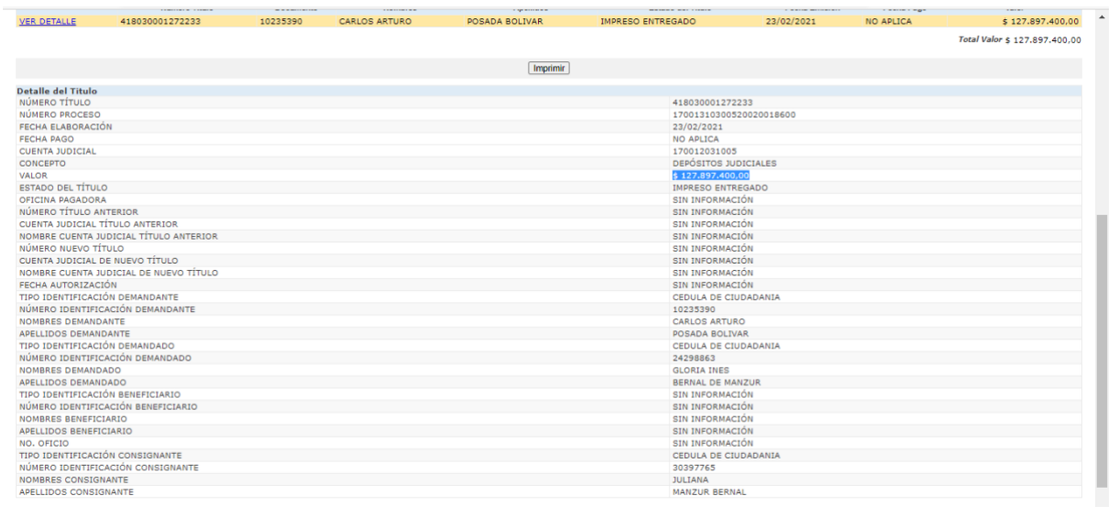

VER DETALLE	418030001272233	10235390	CARLOS ARTURO	POSADA BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2021	NO APLICA	$ 127.897.400,00

Total Valor $ 127.897.400,00

Imprimir

Detalle del Título

NÚMERO TÍTULO	418030001272233
NÚMERO PROCESO	17001310300520020018600
FECHA ELABORACIÓN	23/02/2021
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	170012031005
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	$ 127.897.400,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	10235390
NOMBRES DEMANDANTE	CARLOS ARTURO
APELLIDOS DEMANDANTE	POSADA BOLIVAR
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	24298863
NOMBRES DEMANDADO	GLORIA INES
APELLIDOS DEMANDADO	BERNAL DE MANZUR
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	30397765
NOMBRES CONSIGNANTE	JULIANA
APELLIDOS CONSIGNANTE	MANZUR BERNAL

El 19 de mayo no corrieron términos civiles por paro nacional.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 20 de mayo de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO POSADA BOLIVAR
DEMANDADOS:	GLORIA INÉS BERNAL DE MANZUR Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2002-00186-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisadas las manifestaciones efectuadas por el Dr. Germán Arturo Montes Camargo, encuentra el Despacho que las mismas resultan de recibo para este Despacho, aunado al hecho que allegó constancia de enviar el poder al WhatsApp de la ejecutada Gloria Inés Bernal de Manzur y el envío del mismo a través del correo electrónico de quien se aduce es la hija de aquella, esto es, de la señora Juliana Manzur Bernal. Es por ello que se le reconoce personería amplia y suficiente al precitado profesional en derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende revocado el poder que inicialmente la señora Bernal de Manzur había conferido a la Dra. Valeria Usma Vélez (Fl. 220 cuaderno principal 2), conforme el artículo 76 del Estatuto procesal.

Ahora bien, frente a la solicitud de terminación por pago total de la obligación peticionada por la parte ejecutante, antes de decidir el fondo de la misma, se hace necesario requerir a ese extremo de la litis a fin de que informe si el pago total de la obligación a la que hace referencia también incluye las costas conforme el artículo 461 del Estatuto Procesal y teniendo en cuenta que en este proceso ese emolumento fue aprobado tal como obra en el dossier a folio 101 del tomo 1; para ese efecto se le concede el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Aunado a lo anterior en ese mismo término se requiere al extremo ejecutado, esto es, Gloria Inés Bernal, Jorge Augusto Manzur y Juliana Manzur a fin de

que informen al Despacho si coadyuvan la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el apoderado ejecutante, comoquiera que con antelación la ejecutada Gloria Inés había presentado liquidación adicional del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza